

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL  
URUGUAY**  
**ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES  
(DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 26/19**

**VENTA DE VAGONES EN DESUSO Y MATERIAL FERROVIARIO EN  
DESUSO – RIVERA -PASO DE LOS TOROS – CHAMBERLAIN – PASO  
ATAQUES**

**APERTURA, FECHA: 05/12/2019**

**HORA: 14.00**

**DEPÓSITO DE GARANTIA:** en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** en Gerencia de Adquisiciones, (Departamento de Licitaciones) Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 806, hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000 (I.V.A. incl.)**

## INDICE

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO .....	Pág. 2
ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES.....	Pág. 2
ART. 3 - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	Pág. 3
ART. 4 - GARANTÍAS .....	Pág. 4
ART. 5 - PRESENTACION DE OFERTAS .....	Pág. 4
ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS.....	Pág. 5
ART. 7 - NEGOCIACIÓN .....	Pág. 5
ART. 8 - VALIDEZ DE OFERTAS .....	Pág. 5
ART. 9 - ADJUDICACIÓN.....	Pág. 5
ART. 10 - COLOCACIÓN DE LA ORDEN DE VENTA..	Pág. 5
ART. 11 - RETIRO DEL MATERIAL .....	Pág. 6
ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO .....	Pág. 7
ART. 13 - MORA .....	Pág. 7
ART. 14 - ACEPTACION DEL PLIEGO.....	Pág. 7
ANEXO I - TIPO DE VAGONES Y PESO APROX..	Pág. 8

## **ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO**

La Administración de Ferrocarriles del Estado llama a **Licitación Pública** para la **VENTA DE VAGONES EN DESUSO Y MATERIAL FERROVIARIO EN DESUSO – RIVERA -PASO DE LOS TOROS – CHAMBERLAIN – PASO ATAQUES**, de acuerdo a las características de cada vagón, en las condiciones y lugar que se indican en **Anexo I** -

El peso de cada uno de los ítems del Anexo I, es una estimación primaria realizada por A.F.E., a los efectos de efectuar el depósito de garantía establecido en el Art. 4 de este Pliego y el pago del precio conforme al Art. 3.

## **ART. 2 – DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.01 – NORMAS VIGENTES**

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias Descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

### **2.02 – Comunicaciones**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de la A.F.E., sita en Rondeau N° 1921 Of 806, o por medio del correo electrónico: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy).

### **2.03 – Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado**

**2.03.1** – Los eventuales oferentes siempre que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Rondeau 1921 Of. 806 o por intermedio del correo electrónico: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy), prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la Apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a todos los adquirentes de Pliegos dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios. En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

**2.03.2** – La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, la suma equivalente a \$ 5.000. Dicho depósito se efectuará en nuestra Tesorería cuyos días y horario de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego.

**2.03.3** – Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma que permita su recepción y apertura.

**2.03.4** – En caso de que se presenten las mencionadas propuestas, se exigirá la constancia de haberse depositado el complemento de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando éste sea exigible.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

## **ART. 3 - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **3.1 - COTIZACIÓN**

Los oferentes cotizarán en dólares estadounidenses por ítem y por tonelada. Si no se dejara constancia expresa al respecto, se considerará que dichos impuestos no están incluidos en el monto de la oferta.

**Lo ofertado comprenderá el retiro, desde el lugar donde están ubicados los MATERIALES FERROVIARIOS, libre de todo gasto para A.F.E.**

### **3.2 - FORMA DE PAGO**

La totalidad del monto adjudicado deberá ser pagado dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación y previo al retiro de la Orden de Venta correspondiente.

El no pago de este importe en tiempo y forma podrá ser causa de rescisión del contrato. El adjudicatario solo podrá retirar material cuyo valor haya pagado previamente.

A.F.E. controlará cada una de las entregas realizadas e irá descontando de los montos abonados.

### **3.3 – DEPOSITO DEL PAGO**

El pago deberá realizarse en dólares estadounidenses y se efectuará en la **Cuenta Corriente U\$S 001553895-00006 del Banco de la República Oriental del Uruguay** y con el comprobante de depósito bancario se le entrega el recibo correspondiente en la Tesorería de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau 1921 Oficina 807 (lunes a viernes de 10.30 a 14.30 hs.).

### **3.4 – EXPORTACIÓN**

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran el traslado de la

mercadería hasta el punto de Exportación que disponga el oferente.

El adjudicatario deberá realizar, a su costo, todos los trámites para la exportación ante la Dirección Nacional de Aduanas, y demás organismos que corresponda.-

Los plazos de entrega se computarán desde la fecha de la apertura de la Carta de Crédito en un banco de primera línea.-

#### **ART. 4 - GARANTÍAS**

Se regirán por lo establecido en los Arts. 10 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F no se exigirán garantías de:

a) Mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 9:416.000).

b) Fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 3:766.000)

En caso que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal a) el oferente deberá depositar como mínimo el 1% (uno por ciento) del monto total de la oferta.

**El valor surgirá de multiplicar el precio de la tonelada ofertada por las toneladas estimadas en cada ítem.**

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá depositar un 5% del valor adjudicado, quedando la misma como garantía de fiel cumplimiento de contrato. El no cumplimiento de este plazo podrá ser causal de anulación de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse mediante depósitos en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza con pago a reclamación de incumplimiento sin condiciones, excepciones ni intimación previa al incumplidor.-

El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiera, por la Sección Escribanía (Avda. Rondeau 1921 Of. 802) a los efectos que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

#### **ART. 5 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas con los precios ofertados serán entregadas en el lugar, día y hora fijados en este Pliego de Condiciones, en un sobre cerrado el que llevará en forma visible el número de la licitación.

**Sugerimos a los oferentes presentar sus ofertas utilizando la planilla que se encuentra en el Anexo 1, con cada uno de los ítems, su ubicación y peso aproximado, se deberá colocar el valor a ofertar por tonelada en la última columna de los ítems que se quiera ofertar. Debe colocarse si el costo incluye o no impuestos.**

Al entregar la oferta, el proponente deberá presentar fuera del sobre el recibo que acredite haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta en la Tesorería de AFE de acuerdo a Artículo 4 del presente Pliego, si así correspondiera.

Las ofertas también podrán ser enviadas mediante fax al número 2924 4185 y/o por el mail [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy) , hasta la hora fijada para la apertura, habiendo cumplido con los requisitos solicitados en el párrafo anterior.

## **ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, día y hora fijados en este pliego en presencia de los oferentes que deseen asistir.

En dicho acto no se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales.

Finalizada la apertura se labrará acta circunstanciada de acuerdo al Art. 65 del T.O.C.A.F., la que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo, éstos podrán efectuar las constancias que estimen necesarias y que estén referidas a los contralores efectuados en dicho acto.

## **ART. 7 - NEGOCIACIÓN**

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

## **ART. 8 - VALIDEZ DE OFERTAS**

Las ofertas serán válidas por un plazo de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días corridos, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

## **ART. 9 - ADJUDICACIÓN**

**9.1** - A.F.E. se reserva en todos los casos el derecho de no adjudicar algún ítem, o la totalidad de ellos, de acuerdo a su exclusiva conveniencia.

**9.2** - La Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. notificará la Resolución de Adjudicación al o los adjudicatarios y a los restantes oferentes personalmente, vía fax u otro medio, al domicilio indicado por el oferente en su propuesta.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación e iniciar acción por incumplimiento y por daños y perjuicios.

## **ART. 10 – ÓRDEN DE VENTA**

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.2 y 4 del presente Pliego, el adjudicatario, una vez depositado el importe correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si así correspondiera y abonado la totalidad del importe adjudicado, está en condiciones de retirar la Orden de Venta correspondiente de la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones (Avda. Gral. Rondeau 1921 oficina 806).

## **ART. 11 - RETIRO DEL MATERIAL**

### **11.1 - PLAZO DE RETIRO EN DIAS HABILES**

El plazo de retiro se comenzará a contar a partir del día hábil siguiente a que se entregue la Orden por parte de la Gerencia de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.3 del presente Pliego.

El plazo de retiro de los materiales, se estipula en un periodo no mayor a 3 meses de la comunicación.

Sin perjuicio de lo antedicho, el oferente que estime que el plazo otorgado para el retiro es insuficiente deberá expresar en su oferta el plazo alternativo, fundamentando la necesidad del mismo. A.F.E. se reserva el derecho de aceptarlo o no.

Si resultara un oferente adjudicatario de más de 5 (cinco) ítems, o un solo adjudicatario de la totalidad de los ítems, en el acto de adjudicación se determinarán los días hábiles que tendrá el adjudicatario para proceder a retirar los materiales adjudicados, en función de la aplicación del primer párrafo de este Artículo o de los plazos que previamente se establezcan de común acuerdo entre el adjudicatario y AFE.

El no cumplimiento de estos plazos será causal de rescisión del contrato, además de la pérdida del monto abonado.

### **11.2 – LUGAR Y HORARIO DE VISITA Y RETIRO**

El material ferroviario adquirido, podrá ser visitado y debe retirarse del lugar en que se encuentra (Anexo 1). Para la coordinación de la visita y el posterior retiro se realizarán coordinando día y hora por el **Tel. 4722 21 30 Oficina de Regional Norte (Gerencia de Infraestructura), de lunes a viernes entre las 8:00 y las 16.00 Hrs.**

En caso de ser necesaria una ampliación en el horario antes mencionado, a expresa solicitud del adjudicatario y siempre que sea posible, todos los gastos generados a la A.F.E. correrán por cuenta del adjudicatario. En aquellos casos que por responsabilidad del adjudicatario, aún sin haber solicitado éste la ampliación del horario, por cada fracción de hora mayor a 5 (cinco) minutos, que se exceda del final del horario establecido, deberá abonar el costo de 1 (una) hora, de los gastos que se generen a la AFE. Este extremo se mantiene cuando solicite una ampliación y se exceda de la misma.

### **11.3 - MÉTODO DE RETIRO**

En el procedimiento de retiro de la mercadería se incluirá obligatoriamente, el pesaje en balanza habilitada según las disposiciones vigentes (Metrología Legal – LATU).

Ya que la cantidad de toneladas que se detalla en el Anexo 1, es aproximada, se deberá controlar en forma posterior, con los documentos acreditados (orden, recibo y pesaje), si el adjudicatario debe realizar algún pago complemento a la compra original.

El orden en que se deberá realizar el retiro del material lo establecerá AFE de acuerdo a su exclusiva conveniencia.

La zona en que se encuentra el material deberá quedar totalmente despejada (a piso limpio). En caso contrario, no se continuará con la entrega de material, pudiendo ser causal de rescisión del contrato con la consiguiente pérdida del depósito de garantía de cumplimiento de

contrato efectuado y de los montos abonados.

El material será retirado por el adjudicatario a su costo y por los medios que estime conveniente, pudiendo autorizar A.F.E. a efectuar cortes del mismo dentro del predio, a los efectos de poder ser cargado y trasladado con razonable facilidad. No se permitirá hacer acopio de material dentro del predio, ni desguaces menores para hacer apartado del material.

**Además, si dentro de los ítems objeto de venta se encontrase algún material que sea de utilidad para la AFE y que no se hubiere mencionado precedentemente, a juicio del responsable de la entrega, éste será retirado de la venta y quedará para AFE.**

## **ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

**12.1** La entrega de la Orden de Venta pondrá de cargo del adjudicatario la custodia de los ítems.

**12.2** El adjudicatario se deberá hacer cargo del pago de sueldos, leyes sociales, seguros, etc. del personal que realice los trabajos necesarios para el manipuleo y retiro del material. Asimismo será responsable de los equipos, herramientas, etc. **y de los daños y perjuicios que ocasione a terceros, como también por eventuales incendios que provoque su tarea en el área de operaciones.**

Es de su total responsabilidad la utilización de equipos de seguridad industrial para los obreros que aseguren una correcta protección de los mismos en las tareas a realizar, de acuerdo a las normas vigentes.

## **ART. 13 -MORA**

El adjudicatario caerá en mora respecto de los plazos fijados por el solo vencimiento de los mismos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En tal caso deberá abonar como multa un 30% (treinta por ciento) del importe total ofrecido o adjudicado.

Configurada la mora, A.F.E. está facultada para proceder en forma unilateral a anular la adjudicación por acto administrativo, con la pérdida del depósito de garantía y montos abonados por el adjudicatario, e iniciación de las acciones judiciales para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Además, el oferente que caiga en incumplimiento previo o posterior a la adjudicación no será considerado en A.F.E. para futuras ventas, comunicándose dicho incumplimiento al resto de los Organismos Públicos.

## **ART. 14 - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones que rige este llamado.

  
Lic. Laura Martusciello  
Gerencia de Adquisiciones



**L.A. 26/19 VENTA DE VAGONES Y MATERIAL FERROVIARIO FUERA DE USO - RIVERA - PASO DE LOS TOROS - CHAMBERLAIN - PASO ATAQUES**

ITEM	NUMERO	TIPO	UBICACIÓN	TONELADAS APROX.	OBSERVACIONES	PRECIO U\$S POR TONELADA
1	11514		PASO DE LOS TOROS	15	CUBIERTO MADERA	
2	260324	DM	PASO DE LOS TOROS	14	PALERO	
3	260321	DM	PASO DE LOS TOROS	14	PALERO	
4	260313	DM	PASO DE LOS TOROS	14	PALERO	
5	66141	DM	PASO DE LOS TOROS	14	PALERO	
6	70123	AP	PASO DE LOS TOROS	15	CUBIERTO AMERICANO	
7	70082	AP	PASO DE LOS TOROS	15	CUBIERTO AMERICANO	
8	11046		PASO DE LOS TOROS	10	MEDIANITO CON CHATARRA	
9	GM3	GRUA	PASO DE LOS TOROS	28	GRUA MANUAL	
10	32		PASO DE LOS TOROS	4	MEDIANITO	
11	6736		PASO DE LOS TOROS	14	BARANDA BAJA	
12	11257	2 EJES	PASO DE LOS TOROS	10	VIVIENDA MADERA	
13	11345	2 EJES	PASO DE LOS TOROS	10	VIVIENDA MADERA	
14	260315	DM	PASO DE LOS TOROS	14	PALERO	
15	70089	AP	PASO DE LOS TOROS	15	CUBIERTO AMERICANO	
16	70046	AP	PASO DE LOS TOROS	15	CUBIERTO AMERICANO	
17	70872	AP	PASO DE LOS TOROS	15	CUBIERTO AMERICANO	
18	70106	AP	PASO DE LOS TOROS	15	CUBIERTO AMERICANO	
19	71007	AP	PASO DE LOS TOROS	15	CUBIERTO AMERICANO	
20	60013	DM	PASO DE LOS TOROS	14	PALERO	
21	11371	2 EJES	PASO DE LOS TOROS	10	VIVIENDA MADERA	
22	187	4 EJES	PASO DE LOS TOROS	14	VIVIENDA MADERA	
23	SIN NUMR		PASO DE LOS TOROS	12	PARTES DE VAGON Y 5 PARES MONTADOS	
24	3	2 EJES	PASO DE LOS TOROS	10	VIVIENDA MADERA	
25	70019	AP	PASO DE LOS TOROS	15	CUBIERTO AMERICANO	
26	67227	DM	PASO ATAQUES	14	BARANDA BAJA	
27		4 EJES	PASO ATAQUES	14	VIVIENDA MADERA	
28	260056	DM	PASO ATAQUES	14	PALERO	
29	260321	DM	PASO ATAQUES	14	PALERO	
30	260178	DP	PASO ATAQUES	14	PALERO	
31	60159	DM	PASO ATAQUES	14	PLATAFORMA	
32	260216	DM	PASO ATAQUES	14	PALERO	
33	260219	DM	PASO ATAQUES	14	PALERO	
34	260056	DM	PASO ATAQUES	14	PALERO	
35	160120	DM	PASO ATAQUES	14	PALERO	
36	160094	DP	PASO ATAQUES	14	PALERO	
37	60202	DP	PASO ATAQUES	14	PLATAFORMA	
38	160009	DM	PASO ATAQUES	14	PALERO	
39	60188	DM	PASO ATAQUES	14	PLATAFORMA	
40	160074	DM	PASO ATAQUES	14	PLATAFORMA	
41	160052	DP	PASO ATAQUES	14	PLATAFORMA	
42	60239	DM	PASO ATAQUES	14	PALERO	
43	260238	DM	RIVERA	14	PALERO	
44	260243	2 EJES	RIVERA	10	VIVIENDA MADERA	
45	151	ITA	RIVERA	6	SOLO SE VENDE LA CARGA Y CHATARRA EXISTENTE. - NO SE VENDE EL VAGON	
46	11288	4 EJES	RIVERA	6	VIVIENDA MADERA	
47	1357	2 EJES	RIVERA	10	MEDIANITO	
48	SIN NUMR	GRUA	RIVERA	25	GRUA A VAPOR	
49	SIN NUMR	4 EJES	RIVERA	10	VIVIENDA MADERA	
50	11542	4 EJES	RIVERA	15	VIVIENDA MADERA	
51	70018	AP	ACHAR	15	CUBIERTO AMERICANO	
52	70058	AP	ACHAR	15	CUBIERTO AMERICANO	
53	70006	AP	ACHAR	15	CUBIERTO AMERICANO	
54	71016	AP	ACHAR	15	CUBIERTO AMERICANO	
55	70023	DM	ACHAR	14	CUBIERTO AMERICANO	
56	260307	DM	ACHAR	14	PALERO	
57	260310	DM	ACHAR	14	PALERO	
58	260135	DM	ACHAR	14	PALERO	
59	60021	AP	ACHAR	14	PALERO	
60	70032	DM	ACHAR	14	PALERO	
61	67235	AP	ACHAR	14	PALERO	
62	260316	DM	ACHAR	14	PALERO	
63	70105	DM	ACHAR	14	CUBIERTO AMERICANO	
64	160007	DM	ACHAR	14	PALERO	
65	260314	DM	ACHAR	14	PALERO	

ITEM	NUMERO	TIPO	UBICACIÓN	TONELADAS APROX.	OBSERVACIONES	PRECIO U\$\$ POR TONELADA
66	260309	DM	ACHAR	14	PALERO	
67	260301	DM	ACHAR	14	PALERO	
68	1	2 EJES	CHAMBERLAIN	10	VIVIENDA MADERA	
69	260308	DM	ACHAR	14	PALERO	
70	61003	DP	ACHAR	14	PLATAFORMA	
71	60216	DP	ACHAR	14	PLATAFORMA	
72	60030	DA	ACHAR	14	BARANDA BAJA	
73	66099	DA	ACHAR	14	BARANDA BAJA	
74	70107	AP	CHAMBERLAIN	16	CUBIERTO AMERICANO	
75	70134	AP	CHAMBERLAIN	16	CUBIERTO AMERICANO	
76	70027	AP	CHAMBERLAIN	15	CUBIERTO AMERICANO	
77	11530	4EJES	CHAMBERLAIN	15	VIVIENDA MADERA	
78	SIN NUMR	4 EJES	CHAMBERLAIN	15	VIVIENDA MADERA	
79	SIN NUMR	4 EJES	CHAMBERLAIN	15	VIVIENDA MADERA	
80	260304	DM	CHAMBERLAIN	15	PALERO	
81	260320	DM	CHAMBERLAIN	15	PALERO	
82	260305	DM	CHAMBERLAIN	15	PALERO	
83	260319	DM	CHAMBERLAIN	15	PALERO	
84	260311	DM	CHAMBERLAIN	15	PALERO	
85	260306	AP	CHAMBERLAIN	16	PALERO	
86	70009	AP	CHAMBERLAIN	13	CUBIERTO MADERA	
87	SIN NUMR	AP	CHAMBERLAIN	14	VIVIENDA MADERA	
88	66156	AP	CHAMBERLAIN	14	BARANDA BAJA	
89	11261	2 EJES	CHAMBERLAIN	10	VIVIENDA MADERA	
90	4722	2 EJES	CHAMBERLAIN	10	VIVIENDA MADERA	
91	7347	2 EJES	CHAMBERLAIN	10	VIVIENDA MADERA	
92	11291	2 EJES	CHAMBERLAIN	10	VIVIENDA MADERA	
93	11249	2 EJES	CHAMBERLAIN	10	VIVIENDA MADERA	
94	7303	2 EJES	CHAMBERLAIN	10	VIVIENDA MADERA	
			TOTAL TONELADAS APROXIMADAS	1281		

El peso especificado en cada vagon y/o material ferroviario es aproximado - se deberá pesar en balanza oficial al retirar el material

Ítem 45 no lleva I.V.A. dado que se vende únicamente la chatarra existente.